

Tipo: LRP-6. Denominación comercial: Panel cubierta-175. Densidad nominal kilogramo/metro cúbico: 175. Reacción al fuego: M.O.

Tipo: LRP-6. Denominación comercial: Panel cubierta.

Tipo: LRP-6. Denominación comercial: Soldable-175. Densidad nominal kilogramo/metro cúbico: 175. Reacción al fuego: N.C.

Fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Quedando sin efecto la concesión por Órdenes de 23 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Esta autorización surtirá efectos únicamente para el curso escolar 1997/1998 y se notificará de oficio al Registro Especial de Centros Docentes a los efectos oportunos.

El centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Golcochea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**27079** ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Aula Nueva», de Madrid.

Visto el expediente tramitado por doña María del Carmen Pascual López, representante legal de la titularidad del centro privado de Educación Primaria «Aula Nueva», sito en la calle Gregorio Benítez, número 10, de Madrid,

El Ministerio de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización al centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por un año las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Aula Nueva».

Titular: «Aula Nueva, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Gregorio Benítez, número 10.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo.

Capacidad: Cuatro unidades y 98 puestos escolares.

Segundo.—Transitoriamente, y mientras se sigan impartiendo las enseñanzas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el ciclo de Educación Primaria podrá funcionar con una capacidad máxima de seis unidades de Educación Primaria.

Tercero.—La presente autorización, de acuerdo con el número 2 de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año. Con arreglo a lo establecido en la citada disposición, en la nueva redacción dada por la disposición adicional tercera, punto 7, del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, las autorizaciones provisionales se extinguirán al finalizar el plazo establecido por el Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, para la implantación total del nuevo sistema educativo.

Dicha autorización se concede sin perjuicio de que el interesado solicite ante la Dirección General de Centros Educativos autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria, que desea implantar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1004/1991 y del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992.

**27080** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, para la rehabilitación y adaptación técnica del inmueble denominado «Antic Mercat del Born» como nueva sede de la biblioteca de titularidad estatal de Barcelona.

El Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona han suscrito un Convenio de colaboración para la rehabilitación y adaptación técnica del inmueble denominado «Antic Mercat del Born», como nueva sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Barcelona, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona por el que se fijan los compromisos para la construcción del edificio que albergará la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona

REUNIDOS

En Barcelona a 21 de noviembre de 1997.

De una parte: La excelentísima señora doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, actuando por delegación del Gobierno de la Nación en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

De otra parte: El Honorable señor don Joan M. Pujals i Vallivè, Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña, actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por razón de su cargo.

Y de otra parte: El excelentísimo señor don Joan Clos i Matheu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por razón de su cargo.

MANIFIESTAN

1. Que de acuerdo con los principios competenciales que, en materia de cultura, confiere al Estado el artículo 149.1.28 de la Constitución, el Ministerio de Educación y Cultura, dentro de su plan de inversiones, tiene proyectado construir un edificio para albergar la Biblioteca Pública del

Estado en Barcelona, al objeto de seguir impulsando el «Sistema Español de Bibliotecas».

2. Que de acuerdo con el artículo 148.1.15 y 17 de la Constitución y los artículos 9.4 y 11.7 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, y los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona comparten con el Estado idéntico proyecto de dotar a Barcelona de todos los servicios culturales que ofrecen las Bibliotecas Públicas del Estado y que ya disponen las restantes provincias catalanas.

3. Que por Real Decreto 1676/1980, de 31 de julio, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre traspaso a la Generalidad de Cataluña de la Gestión de las bibliotecas de titularidad estatal radicadas en Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, firmándose posteriormente el «Convenio para el traspaso de la gestión de las bibliotecas públicas de titularidad estatal», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1982.

En la citada normativa, se relaciona, entre las bibliotecas afectadas, a la denominada «Biblioteca Provincial y Universitaria» de Barcelona que, al venir sirviendo tradicionalmente a la Universidad, no presta los servicios generales establecidos para las Bibliotecas Públicas del Estado en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.

4. Que el Ayuntamiento de Barcelona manifiesta su voluntad de participar en este proyecto de construcción de la nueva Biblioteca Pública del Estado, al redundar en beneficio de todos los ciudadanos y, muy especialmente, de los radicados en su ámbito territorial. En consecuencia, valora la posibilidad de ceder gratuitamente al Estado su inmueble patrimonial denominado «Antic Mercat del Born», sito en la plaza Comercial, número 12, con una superficie de 8.099 metros cuadrados, inmueble incluido en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico Histórico-Artístico de la ciudad de Barcelona, y uno de los ejemplos más importantes en España de la arquitectura en hierro (año 1876). Inmueble que, por sus características de ubicación y volumen de edificabilidad, reúne las condiciones necesarias para construir la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona, tras su rehabilitación y adaptación técnica.

Por lo expuesto, las partes acuerdan fijar las siguientes estipulaciones:

#### Primera. Objeto del presente convenio:

Es objeto del presente convenio establecer, entre las partes firmantes, los compromisos para la construcción del edificio que albergará la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

#### Segunda. Compromisos del Ayuntamiento de Barcelona:

El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a someter al Acuerdo del Pleno la autorización para la cesión gratuita al Estado del inmueble patrimonial denominado «Antic Mercat del Born», sito en la plaza Comercial, número 12, con una superficie de 8.099 metros cuadrados, como sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona, previa instrucción del correspondiente expediente a que hace referencia el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales, 336/1988, de 17 de octubre.

Dado que el inmueble forma parte del Catálogo del Patrimonio Arquitectónico Histórico-Artístico de la ciudad de Barcelona, el Ayuntamiento colaborará en todo el proceso de selección, seguimiento y ejecución del proyecto.

#### Tercera. Compromisos del Ministerio de Educación y Cultura:

El Ministerio de Educación y Cultura, en caso de quedar afectado el inmueble «Antic Mercat del Born», para la instalación de la Biblioteca Pública del Estado por cesión gratuita del Ayuntamiento de Barcelona, se compromete a su rehabilitación y adaptación a las necesidades y objetivos propios de este tipo de bibliotecas, con pleno sometimiento a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ministerio de Educación y Cultura recabará la colaboración de las partes firmantes, las cuales participarán en todas las fases preparatorias y de ejecución del Proyecto.

El proyecto arquitectónico se realizará sobre una superficie final de 15.000 metros cuadrados. La selección del equipo redactor del Proyecto se hará por concurso con jurado, en el que intervendrán las partes firmantes.

Con sujeción a las limitaciones legales de disciplina presupuestaria, el Ministerio de Educación y Cultura estima una inversión máxima de 3.700.000.000 de pesetas, con cargo al programa 452B, distribuidos en los presupuestos de gastos del Ministerio de Educación y Cultura de la siguiente forma:

Ejercicio año 1998: 150.000.000 de pesetas (redacción del proyecto).  
Ejercicio año 1999: 600.000.000 de pesetas (inicio obra).  
Ejercicio año 2000: 1.200.000.000 de pesetas (ejecución obra).  
Ejercicio año 2001: 1.200.000.000 de pesetas (ejecución obra).  
Ejercicio año 2002: 550.000.000 de pesetas (fin obra y equipamiento).

#### Cuarta. Compromisos de la Generalidad de Cataluña:

La Generalidad de Cataluña, por el presente acto, presta su conformidad a la construcción de un edificio que albergará la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona y se compromete a asumir íntegramente todos los gastos que pudiera ocasionar su funcionamiento, tanto en personal y mantenimiento, como en adquisición de fondos bibliográficos, sin perjuicio de los acuerdos de colaboración que convenga con el Ayuntamiento de Barcelona, en aplicación del artículo 33 de la Ley 4/1993, del Parlamento de Cataluña.

#### Quinta. Comisión de seguimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se crea una Comisión que resolverá los problemas de interpretación, cumplimiento y desarrollo del presente Convenio. Dicha Comisión se constituirá a partir de la firma del mismo y estará constituida por tres representantes, designados por las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha «ut supra».

La Ministra de Educación y Cultura, Esperanza Aguirre y Gil de Biedma; el Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña, Joan M. Pujals i Vallvé; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, Joan Clos y Matheu.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**27081** RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de octubre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentran en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.